



INTELIGENCIA INSTITUCIONAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Tecnología y sostenibilidad.</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM,</p> <p>Avenida Séneca 2, 6ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3554 / 91 394 3381 Correo-e: vr.tinfo@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Tratamiento de datos con fines de análisis de datos para toma de decisiones.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.– Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.– Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.– Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
COLECTIVO DE INTERESADOS / AFECTADOS	<p>Miembros de la comunidad universitaria. Otras personas físicas que hayan mantenido relación con la UCM.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Circunstancias personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.</p>
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	<p>No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.</p>



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán con la finalidad para la que se recabaron. Posteriormente, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos y de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora de tratamiento de datos con fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.